

“Por medio de la cual se adopta una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Crédito del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

LA PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 154 de 2022, los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y el Artículo 3.2.1. del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, establece que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC - sobre la manera de administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que el numeral 10.5.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010, establece que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá realizar las operaciones de tesorería para los establecimientos de crédito.

Que al Fondo Nacional del Ahorro S.A. le resulta aplicable la regulación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con la gestión de riesgos crediticios, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa Número 100 de 1995).

Que mediante la Circular 018 de 2021 la Superintendencia Financiera establece un sistema que integra la administración de los riesgos (SIAR) que “permite a la entidad tener una visión global de los riesgos a los que está expuesta, incluyendo la adopción de lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos y la definición del marco de apetito de riesgo, en línea con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones realizadas por organismos multilaterales en la materia.”

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. en cumplimiento a la citada normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, implementó el Manual del Sistema Integral de

“Por medio de la cual se adopta una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Crédito del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A”

Administración de Riesgos (SIAR), adoptado mediante Acuerdo 2534 de 2023 V0 -hoy versión 13- el cual contiene el Marco de Apetito de Riesgo (MAR), las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación.

Que de acuerdo con el literal C, del numeral 3.2.1 de la Parte I del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa Número 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, es función del Representante Legal aprobar el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos, el cual incluye las etapas, las estrategias, los procedimientos, las metodologías y las responsabilidades y funciones del gobierno de los riesgos que componen el SIAR, entre ellos el riesgo de crédito.

Que la administración, medición y reporte de los riesgos crediticios de la Entidad, se efectúa según lo establecido en el Manual de Gestión de Riesgo de Crédito, el cual se encuentra alineado al Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos -SIAR-.

Que mediante la Resolución 23 de 2023 se adoptó la versión O del Manual de Gestión de Riesgo de Crédito — SARC- del Sistema Integral de Administración de Riesgos — SIAR, actualizada por la Resolución 097 de 2024 versión 4 vigente a la fecha.

Que se hace necesaria la actualización del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC) como complemento a la versión 13 del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), aprobada por la Junta Directiva en sesión ordinaria No. 1.012 del 28 de mayo de 2025, con el fin de ampliar y formalizar la política de desembolsos del producto Crédito Constructor.

Que dicha ampliación tiene como propósito garantizar que los procedimientos operativos estén alineados con los lineamientos estratégicos definidos en el SIAR, y que se integren en un documento de jerarquía normativa que permita una adecuada trazabilidad, control y supervisión.

Que, en este sentido, el SARC incorporará el subcapítulo 7.4: Lineamientos para la Gestión de Productos Financieros, el cual incluye el subnumeral 7.4.1: Lineamientos Específicos para el Producto Crédito Constructor, y dentro de este, la sección titulada “Definición de avance mínimo para el desembolso del 100% del Crédito Constructor”.

En virtud de lo expuesto,

“Por medio de la cual se adopta una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Crédito del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Crédito del Sistema Integral de Administración de Riesgos — SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A., Código "GR-RC-MN-SARC", Versión 5.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 097 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los **01 SEP 2025**



LAURA MILENA ROA ZEIDÁN

 Presidenta

Proyectó: Sebastian Romero Cifuentes – Gestor de Apoyo 03 GRF.
Vo. Bo. María Alejandra Sálas Álvarez – Vicepresidente Jurídica 
Vo.Bo. Sandra Milena Burgos Beltrán – Vicepresidente (E) de Riesgos 
Vo.Bo. Raiza Isabel De Luque Curiel – Vicepresidente de Crédito 
Vo. Bo. Geison Danilo Araque Gómez – Gerente Riesgo Financiero 
Vo.Bo. Avelino Orlando Díaz Rendon – Gerente de Gestión de Procesos 
Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz – Gerente Asesorías y Conceptos 